



COMUNICADO

La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) informa que, con motivo de la demostración aérea realizada por la Patrulla ASPA, se ha establecido una RESERVA DE ESPACIO AÉREO.

Se intimá a los operadores de dispositivos controlados a distancia (Drones), y pilotos de Parapentes, Paramotores y Paratrikes, a abstenerse de realizar cualquier tipo de vuelo en las áreas detalladas a continuación:

1. Ubicación y Referencias Geográficas de las Reservas:

- Zona PUERTO / BAHÍA (NOTAM C0082/26): Punto central en coordenadas 34°55'41"S / 056°10'00"W (frente a la Escollera Sarandí). La restricción aplica en un radio de 2 NM (3.7 km), abarcando la zona portuaria, Ciudad Vieja, Barrio Sur y Palermo.
- Zona PUNTA CARRETAS / GOLF (NOTAM C0084/26): Punto central en coordenadas 34°53'38"S / 056°03'12"W (frente al Club de Golf). La restricción aplica en un radio de 2 NM (3.7 km), abarcando desde el Parque Rodó hasta el Puerto del Buceo, incluyendo toda la costa de Punta Carretas y Pocitos.

2. Vigencia y Límites:

- Días: 31 de enero y 01 de febrero de 2026.
- Horario de la Reserva: Diariamente entre las 10:00 y las 13:00 horas (Hora Local Uruguay).
- Límite Vertical: Desde el suelo (GND) hasta los 1500 pies (450 metros) de altura.

3. Advertencia Legal:

- Se recuerda a los operadores de Dispositivos controlados a distancia la vigencia de la Resolución DINACIA N.º 291/2014.
- Para todos los equipos mencionados (drones, parapentes, paramotores y paratrikes), cualquier conducta que genere peligro o entorpezca la circulación aérea en esta Reserva de Espacio Aéreo dará intervención inmediata a la Justicia competente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 200 del Código Aeronáutico.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

BRIG. GRAL. (AV.) ALEJANDRO TRUJILLO